

P#10385

11916

69157



ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-12086

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES DE CASTVISE CIA. LTDA

OTORGADO POR:

FRANKLIN DEIFILIO CASTRO GALARZA Y ELOISA JOSEFINA  
ESPINOZA SAQUICELA

A FAVOR DE:

KAROL PAMELA CASTRO SOTOMAYOR

CUANTIA: \$2,000

\*\*\*\* GG \*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores FRANKLIN DEIFILIO CASTRO GALARZA Y ELOISA JOSEFINA ESPINOZA SAQUICELA a quienes a futuro y para efecto de este contrato se les llamará vendedores; y por otra parte la Licenciada KAROL PAMELA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'K.P.' or similar, located at the bottom right of the page.

CASTRO SOTOMAYOR a quien a futuro y para efecto de este contrato se la llamará compradora, en calidad de cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CASTVISE CIA. LTDA.**, en conformidad a lo establecido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor **FRANKLIN DEIFILIO CASTRO GALARZA** y la señora **ELOISA JOSEFINA ESPINOZA SAQUICELA** a quienes a futuro y para efecto de este contrato se les llamará vendedores; y por otra parte la Licenciada **KAROL PAMELA CASTRO SOTOMAYOR** a quien a futuro y para efecto de este contrato se la llamará compradora. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **CASTVISE CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el

---





Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro, el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco; aprobada mediante resolución número 05-C-DIC-392 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Eduardo Maldonado Seade en fecha dieciocho de abril del dos mil cinco; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el veinte y seis de abril del dos mil cinco. La resolución No. 05-C-DIC-392, bajo el número 4 del Registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada; igualmente se anotó en el Repertorio con el No. 2449 del Registro Mercantil del cantón Cuenca.- Posteriormente mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, el cinco de septiembre del dos mil siete; se procedió al aumento de capital; escritura que fue inscrita junto con la resolución No. 07-C-DIC-518 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez de septiembre del dos mil siete bajo el No. 15 del Registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada igualmente se anotó con el No. 6-655 en el Repertorio del Registro Mercantil del cantón Cuenca en fecha doce de septiembre del dos mil siete. b) La Junta General Universal de socios de la Compañía CASTVISE CIA. LTDA., en sesión extraordinaria celebrada el veinte y dos de julio del dos mil catorce, autoriza la transferencia de participaciones del socio **FRANKLIN DEIFILIO**

---

G

CASTRO GALARZA en favor de la Licenciada KAROL PAMELA CASTRO SOTOMAYOR a quien igualmente se autoriza su ingreso como nueva socia; venta de participaciones que es motivo del presente contrato conforme se establece de la copia del acta de esta sesión que igualmente se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes anotados los señores: **FRANKLIN DEIFILO CASTRO GALARZA** y la señora **ELOISA JOSEFINA ESPINOZA SAQUICELA** transfieren o venden DOS MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que corresponden al 20% del capital social de CASTVISE CIA. LTDA. y que poseen dentro de la compañía CASTVISE CIA. LTDA en favor a de la Licenciada **KAROL PAMELA CASTRO SOTOMAYOR**. **CUARTA: PRECIO.-** El precio o cuantía de la transferencia de las participaciones es de un dólar por cada participación, siendo dos mil las que se venden, se paga un total de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, valores que la parte vendedora declara haberlos recibido de contado y a entera satisfacción.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Presente la Licenciada **KAROL PAMELA CASTRO SOTOMAYOR**, acepta la transferencia de participaciones que contiene el presente contrato por ser hecha a su favor. Usted señora

---



de la escritura a celebrarse. Atentamente Doctor Lucas Galarza Ordoñez, abogado con número de matrícula setecientos sesenta del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surtan los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



FRANKLIN DEIFILIO CASTRO GALARZA  
C.I. 010146861-9

ELOISA JOSEFINA ESPINOZA SAQUICELA  
C.I. 010196219-9

KAROL PAMELA CASTRO SOTOMAYOR  
C.I. 171344559-4



**CASTVISE COMPAÑÍA LIMITADA**  
**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL EN DOLARES**

NOMBRES	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Diego Fernando Castro Sotomayor	3400	34%
José Rene Castro Sotomayor	3300	33%
Karol Pamela Castro Sotomayor	3300	33%
TOTAL	10.000	100%

Cuenca, 22 de julio del 2014

  
Mayor Sr. José Castro Galarza  
GERENTE CASTVISE CIA. LTDA.

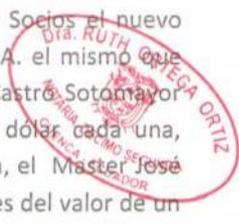


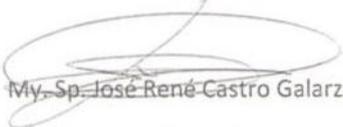
ACTA N° DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
CASTVISE CIA. LTDA.



En la ciudad de Cuenca a los veinte y dos días del mes de Julio del dos mil catorce, a las diez y nueve horas se instala la Junta General Extraordinaria de Socios previa a la convocatoria en las instalaciones de la Compañía ubicada en la calle Miguel Rada s/n entre las calles Cacique Duma y Hernando Leopulla, con la presencia de los señores socios, Licenciado Diego Fernando Castro Sotomayor, Master José René Castro Sotomayor y Economista Franklin Deifilio Castro Galarza, que representan el 100% de las participaciones de la compañía CASTVISE CIA. LTDA. y al amparo del artículo doscientos treinta y ocho de las Ley de Compañías y en atención a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los estatutos de la Compañía, se procede con la sesión, actuando como secretario de la Junta el Gerente de CASTVISE CIA. LTDA. Mayor (sp) José René Castro Galarza para conocer y resolver el orden del día, motivo de la sesión. Una vez instalada la Junta General Extraordinaria Universal de socios se da a conocer el orden del día: que es la venta de las participaciones a favor de la Licenciada Karol Pamela Castro Sotomayor como se detalla a continuación por parte de los señores socios, los asistentes aprueban el único punto del orden del día y proceden de inmediato a resolverlo. La Licenciada Karol Pamela Castro Sotomayor pone en conocimiento su interés en comprar a los señores socios de CASTVISE CIA. LTDA. sus participaciones según el siguiente detalle: al Licenciado Diego Fernando Castro Sotomayor seiscientas participaciones de un dólar cada una que corresponde al 6% del capital social de la Compañía, al Master José René Castro Sotomayor setecientas participaciones de un dólar cada una que corresponde al 7% del capital social de la Compañía al Economista Franklin Deifilio Castro Galarza dos mil participaciones de un dólar cada una que corresponden al 20% del capital social de la Compañía. Por lo expuesto los Socios aceptan la venta de las participaciones antes referidas en el número y porcentaje establecido en favor de la Licenciada Karol Pamela Castro Sotomayor. Ante lo cual la Junta General Extraordinaria Universal de Socios acepta la venta en el porcentaje y número de participaciones y expresa el consentimiento unánime para el ingreso de la nueva socia Licenciada Karol Pamela Castro Sotomayor; solicitando al Gerente de CASTVISE CIA. LTDA. que

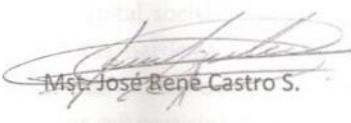
realice todos los trámites legales para que se perfeccione la transferencia de participaciones conforme a lo resuelto en el orden del día. Queda sentada en la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios el nuevo paquete accionario de participaciones de CASTVISE CIA. LTDA. el mismo que queda de la siguiente manera: Licenciado Diego Fernando Castro Sotomayor con tres mil cuatrocientas participaciones del valor de un dólar cada una, siendo el equivalente a 34% del capital social de la Compañía, el Master José René Castro Sotomayor con tres mil trescientas participaciones del valor de un dólar cada una, con el equivalente al 33% del capital social de la Compañía y la Licenciada Karol Pamela Castro Sotomayor con tres mil trescientas participaciones del valor de un dólar cada una, equivalente al 33% del capital social de la Compañía ; de un total de diez mil participaciones del valor de un dólar cada una que es el capital social de la Compañía. Resuelto el único punto del orden del día se concede un receso para la redacción del acta respectiva. Reinstalada la sesión es leída el acta por la Secretaría, siendo aprobada en su totalidad por los asistentes. Se levanta la Junta General Extraordinaria Universal de Socios a las veinte y dos horas, dando por terminada y para su constancia firman los presentes.



  
My. Sp. José René Castro Galarza  
GERENTE SECRETARIO

  
Sra. Carmen Elena Sotomayor M.  
PRESIDENTA

  
Lcdo. Diego Fernando Castro S.  
SOCIO

  
Mst. José René Castro S.  
SOCIO

  
Econ. Franklin D. Castro Galarza  
SOCIO

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 ESPINOZA SAQUICELA ELOISA JOSEFINA  
 CANTON: CHORDELEO - CHORDELEO  
 ENERO 1982  
 SEXO: F  
 IDENTIFICACION: 0346358  
 BILALADO: 04/04/2017



*Eloisa Saquicela*

ECUATORIANO\*\*\*\*\* 1888888888  
 CASADO FRANKLIN DESFILINO CASTRO S  
 SECUNDARIA COMERCiante  
 HUMBERTO ESPINOZA  
 ROSA SAQUICELA  
 BILALADO: 04/04/2017  
 REN 0346358




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004**  
 004 - 0167  
 NUMERO DEL CERTIFICADO  
 ESPINOZA SAQUICELA ELOISA JOSEFINA

AZUAY  
 PROVINCIA  
 CHORDELEO  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
 CHORDELEO  
 PARROQUIA  
 ZONA

0101962199  
 Cedula

EL PRESIDENTE DEL COMISARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003  
003 - 0006 0101468619  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CASTRO GALARZA FRANKLIN DEIFILIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA CHORDELEG 0  
CANTON BARBOSA ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION

ESTADO CIVIL: SOLTERA  
 CATEGORIA: C  
 NOMBRE Y APELLIDOS: CASTRO SOTOMAYOR KAROL PAMELA  
 SEXO: F  
 FECHA DE EMISIÓN: 2012-08-29  
 VIGENCIA: 2022-08-29

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: PSICÓLOGA CLÍNICA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTRO JOHÉ RICARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DOPICMA TOR CARMEN ELENA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: CUENCA 2012-08-29  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-29

774 3448824

V3345V2264

CASTRO SOTOMAYOR KAROL PAMELA

CASTRO SOTOMAYOR KAROL PAMELA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES NACIONALES 21-JUN-2014

004 - 0100 1713448824  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: CENIA  
 CASTRO SOTOMAYOR KAROL PAMELA

ABIMY  
 PROVINCIA: CUENCA  
 CANTÓN: CABAIBANDA

1713448824

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

*Ruth Ortega Ortiz*  
 Dra. Ruth Ortega Ortiz  
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
 DEL CANTÓN CUENCA

DOY FE.- Que he sentado al margen de la escritura matriz de Constitución de  
Compañía, la razón de estas transferencias.- Cuenca, 28 de agosto del 2014.-



  
**Dra. Ruth Ortega Ortiz**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	138
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713445524	CASTRO SOTOMAYOR KAROL PAMELA	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0101468619	CASTRO GALARZA FRANKLIN DEIFILIO	Cuenca	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTVISE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuántía	2000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

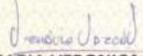
SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CASTVISE CIA. LTDA." INSCRITA EN EL LIBRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON EL NRO. 4 EL 26/04/2005.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

# Registro Mercantil de Cuenca

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

